

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2022-00040-00

1º. A voces de lo previsto por el numeral 1º del art. 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Eva Ximena Ortega Hernández

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc0d14b0676783a6eaad6d10fdabf45fbf98b8dbe88dcf96c9e516a510fc160**

Documento generado en 13/02/2023 04:51:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
S E C R E T A R I A
LIQUIDACION DE COSTAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3o, del auto calendado el dos (02) de febrero último, la Secretaría del Juzgado, a voces de lo previsto por el art. 366 del C.G. del P., procede a efectuar la liquidación de costas, a cargo del **GRUPO EMPRESARIAL SARCEL SAS**, y a favor de la **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, así

1º. Agencias en derecho.....	\$432.000=
2º Gastos proceso.	\$ - 0 ,
TOTAL.	\$432.000,=

SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE.
(\$432.000,=)

San Gil, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.